

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00478-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de noventa y un (91) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

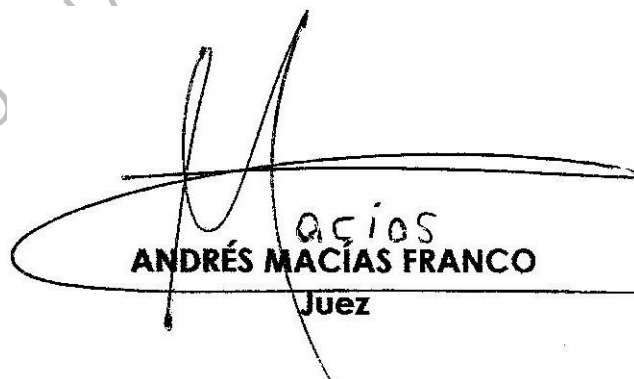
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.482.965 y T. P. No. 338.886 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **CLAUDIA MARIA CARDONA IBARRA**, obrante a folio 22 a 23 del archivo 1 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda instaurada por la señora **CLAUDIA MARIA CARDONA IBARRA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez